



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento Incidente Desacato 110014003004-2019-00423-00

En atención al escrito presentado por la accionante vía correo electrónico el pasado 4 de mayo de los corrientes, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

1. Requerir representante legal o quien haga sus veces de Medimás E.P.S., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva informar los motivos de orden legal por los cuales, las incapacidades canceladas a la quejosa, fueron liquidadas con base de un salario mínimo legal vigente, cuando se encuentra cotizando por encima de este valor, además para que se pronuncie expresamente sobre lo afirmado por la accionante Yulieth María Bohórquez Yánez, el 4 de mayo del 2021 vía correo electrónico.

Adviértasele, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia del escrito presentado por la accionante el 4 de mayo del 2021, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b332467c54b424d86d0f848729cbaa69e985c9805e1dbacde6887dc743b3
a9ab**

Documento generado en 06/07/2021 08:54:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**